

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 150 pesetas
Semestre 100 —
Trimestre 60 —

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 132

Lunes 12 de junio de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.—Cruz García Esteban.

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.—Hasta 19,00 litros de agua por segundo, ampliación de otro otorgado en 17 de diciembre de 1952.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Pirón.

Término municipal en que radicarán las obras.—Iscar (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos

plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 8 de mayo de 1961.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1.402—1.349

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda

Por Construcciones Escribano, S. A., con domicilio central en Sevilla, Varflora, 29, se ha llevado a cabo la construcción de 550 viviendas y dos grupos escolares, de renta limitada, II grupo, 3.ª categoría, que constituye la primera fase de las mil viviendas aprobadas por Decreto de 10 de agosto de 1955 (*Boletín Oficial del Estado*, de 25 de septiembre de 1955, número 268), construidas a instancia del Patronato Francisco Franco, de Valladolid, para el Instituto Nacional de la Vivienda, y como quiera que ha tenido lugar la recepción definitiva de las obras en 20 de

julio de 1960, procede la devolución de la fianza constituida en garantía de la ejecución de las mismas, por la cantidad de 629.000 pesetas, si contra dicha fianza no se presentaren reclamaciones en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, las cuales, en su caso, serán admitidas en las oficinas de esta Delegación Provincial, Gama-zo, 28, 1.º

Valladolid 31 de mayo de 1961.—El delegado provincial.

1.638—1.350

Audiencia Territorial del Contribuyente

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de justicia municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el "*Boletín Oficial*" de la provincia.

Fiscal de Paz sustituto de Villavellid.

Valladolid, 3 de junio de 1961.—El secretario de gobierno, Federico de la Cruz Pesa.—V.º B.º: El presidente, Cándido Conde Pumpido.

1.652

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

(Comprende las provincias de Alava, Burgos,
Guipúzcoa, Palencia, Santander, Valladolid y Vizcaya)

CONVOCATORIA DE BECAS PARA EL CURSO 1961-62

De orden del Magfco. y Excmo. Sr. Rector, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Comisaría General de 2 de mayo actual (*Boletín Oficial del Estado* del 9), se convoca concurso para la provisión, en concepto de prórroga o de nueva adjudicación, de las siguientes becas:

	Becas completas	Medias becas	TOTAL
	6.000 ptas.	3.000 ptas.	
Grupo primero (I)			
1) Bachillerato Elemental (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media).....	30	90	120
2) Bachillerato Elemental (alumnos internos en Centros no estatales de enseñanza).....	40	—	40
3) Bachillerato Elemental (alumnos externos y mediopensionistas en Centros no estatales de enseñanza).....	—	40	40
4) Bachillerato Laboral Elemental.....	25	100	125
5) Conservatorio, Grado Elemental.....	—	11	11
TOTALES	95	241	336
Grupo segundo (II)			
	8.000 ptas.	4.000 ptas.	
1) Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media).....	46	75	121
2) Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos internos en Centros no estatales de enseñanza).....	75	—	75
3) Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos externos y mediopensionistas en Centros no estatales de enseñanza).....	—	35	35
4) Bachillerato Laboral Superior.....	10	10	20
5) Escuelas del Magisterio.....	30	30	60
6) Peritaje Mercantil.....	7	18	25
7) Conservatorio, Grado Medio.....	5	15	20
TOTALES	173	183	356
Grupo tercero (III)			
	12.000 ptas.	6.000 ptas.	
1) Profesorado Mercantil.....	10	8	18
2) Ayudantes Técnicos Sanitarios.....	—	12	12
3) Cursos Selectivos en Facultades y Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio de Iniciación a Acceso a Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio.....	18	25	43
4) Escuelas Técnicas de Grado Superior (restantes cursos de carrera).....	15	20	35
5) Escuelas Técnicas de Grado Medio (restantes cursos de carrera).....	35	75	110
6) Facultades Universitarias (restantes cursos de carrera).....	50	75	125
TOTALES	128	215	343
Grupo cuarto (IV)			
	18.000 ptas.	9.000 ptas.	
1) Para Colegios Mayores.....	35	30	65
Grupo quinto (V)			
	10.000 ptas.		
1) Becas rurales.....	52	—	52
Grupo especial (VI)			
1) Formación Profesional Industrial (prórroga de las becas 1960-61):			
Oficialía segundo - 4.500 pesetas.....	288	—	288
Oficialía tercero - 6.000 ».....	369	—	369
Maestría - 7.500 ».....	150	—	150
TOTALES	807		807

	Número	Importe
Becas grupo primero.....	336	1.293.000
Becas grupo segundo.....	356	2.116.000
Becas grupo tercero.....	343	2.826.000
Colegios Mayores.....	65	900.000
Becas rurales.....	52	520.000
Becas grupo especial.....	807	4.635.000
TOTALES	1.959	12.290.000

En el total de becas que se convocan se incluyen seis becas dotadas por el Banco de España, con la siguiente distribución: grupo primero, tres becas de 6.000 pesetas para Enseñanza Media; grupo segundo, dos becas de 4.000 pesetas para Enseñanza Media Superior; grupo tercero, una beca de 6.000 pesetas para alumnos que cursan preferentemente estudios en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

Asimismo, se incluyen las dotaciones de una beca de 10.000 pesetas y siete de 6.000 pesetas para alumnos beneficiarios de beca durante el curso 1960-61, con cargo a la Mutualidad del Seguro Escolar.

El importe de las becas que se anuncian, corresponden a los nueve meses del curso académico y se abonarán por trimestres.

Concesión de beca completa

Se otorgará a los alumnos cuyos padres o encargados legales residan habitualmente fuera del término municipal donde están enclavados los respectivos Centros de enseñanza.

Plazo y lugar de presentación de instancias

El plazo para solicitar las becas dará comienzo el día 1 de junio próximo y terminará el 30 del mismo mes. Terminado dicho plazo no será admitida al concurso petición alguna, por lo que todos los que aspiren a obtener beca, procurarán presentar la petición hasta el citado día 30, incluso aquellos que estén pendientes de algún examen, a los cuales se les conceden diez días más para que completen su solicitud enviando documento suficiente (expedido por el Centro o Tribunal que les examinó), justificativo de la nota alcanzada en los exámenes pendientes, pues en otro caso, se entenderá que no fueron aprobados.

Las solicitudes de becas se formularán por los padres o encargados legales de los peticionarios, en el modelo editado por el Ministerio de Educación, y se presentarán —directamente o enviadas por correo, con las formalidades exigidas por la Orden ministerial de 20 de octubre de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 27 del mismo)— en los Centros docentes donde el peticionario curse sus estudios en el año académico 1961-62. Los alumnos pertenecientes a los estudios comprendidos en el grupo tercero del estado de becas que precede, Colegios Mayores y de Maestría Industrial, podrán hacerlo directamente en esta Comisaría de Distrito, si bien, en este caso, deben pasar las instancias previamente por el Centro para el que se solicite la beca, a fin de que conste en él la petición.

Tramitación por los Centros

Los Centros docentes remitirán antes el 15 de julio las peticiones a ésta Comi-

saría de Distrito con un informe que se elaborará, oído el profesor tutor de becarios o el jefe de estudios del Centro, y, en su caso, el representante de la Asociación de padres de alumnos. Cuando se trate de peticiones de alumnos internos o medio-pensionistas o externos de Colegios reconocidos o autorizados de enseñanza media no oficial, los informes irán avalados por el director del Colegio. Las instancias, con sus informes, deberán ser enviadas por los Centros inmediatamente después de su recibo, para facilitar la previa y gradual clasificación y calificación de las peticiones presentadas.

Impresos de solicitud

Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de los Centros Oficiales a que pertenezcan, a excepción de los que radiquen en Valladolid, capital, que los obtendrán en la Secretaría de esta Comisaría de Protección Escolar (Universidad, Palacio de Santa Cruz).

Becas de prórroga de Seguro Escolar

Incluidas sus dotaciones en el estado de becas que precede, los beneficiarios de las mismas pertenecientes a este Distrito Universitario deberán solicitar la prórroga de sus becas en esta Comisaría de Protección Escolar y su concesión se hará en las condiciones señaladas para los becarios de prórroga del Ministerio de Educación Nacional.

Becas de formación profesional industrial

Las dotaciones señaladas para estas becas son para prórroga de las que han venido disfrutando en el actual curso.

Otros requisitos importantes

1.º Las becas deben ser solicitadas por aquellos que tengan notable aprovechamiento en sus estudios y escasez de medios económicos, por lo que se aconseja no formular petición a los que no reúnan estas dos condiciones.

2.º Los alumnos que hubiesen terminado un grado o ciclo de enseñanza (Enseñanza Media Elemental, Enseñanza Media Superior, Técnica, de Grado Medio, etcétera), formularán la solicitud como de nueva adjudicación, aunque haciendo constar que disfrutaron beca en el último año del ciclo docente cursado.

3.º Los solicitantes de becas procurarán cumplimentar las instancias en todas sus partes, tanto en datos como en requisitos (cubrir todos sus datos, reintegrar con las pólizas correspondientes, cumplimentar los testimonios, presentar en el plazo y lugar establecidos, etc.), pues en otro caso se considerarán incompletas y no se tendrán en cuenta; además, cuidarán de la exactitud en sus alegaciones, ya que, cuando oportunamente se les interese a

través de los Centros, deberán justificar documentalmente aquellos datos que no lo hayan sido al solicitar la beca, y si resultaran inexactitudes no sólo perderán la beca sino que se les aplicarán las sanciones académicas legalmente establecidas.

4.º Todo solicitante deberá tener en cuenta, que aunque llegue a obtener beca y por tanto adquiera el derecho a matrícula gratuita, para poder disfrutar de ella tiene que solicitar dicha clase de matrícula dentro de los plazos que para esto fijen los respectivos Centros docentes.

5.º También se advierte que el disfrute de una beca es incompatible con el de cualquier otra; por lo que al tener noticia de la concesión de beca distinta a las citadas en este anuncio, vienen obligados los interesados a ponerlo en conocimiento de esta Comisaría si la misma les hubiera otorgado otra, ya que al ocultarlo se hacen merecedores de las sanciones establecidas reglamentariamente.

6.º Para conocer con detalle las normas contenidas en la convocatoria general de becas, pueden consultar el *Boletín Oficial del Estado* del día 9 de mayo actual.

La Comisaría del Distrito Universitario de Valladolid, establecida en el Palacio de Santa Cruz de esta ciudad, proporcionará cuantos datos complementarios soliciten los interesados, personalmente o por teléfono (24483) y con preferencia de cinco a siete de las tardes laborables.

Valladolid, 27 de mayo de 1961.—El comisario del Distrito, Antonio Pérez Casas.—V.º B.º: El rector, Hipólito Durán Sacristán.

1.588

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

EDICTO

Por el presente se hace público que, de conformidad con lo prevenido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, y durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público, en la Administración de Rentas y Exacciones municipales, el expediente relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de colector en las calles de Argales, Farnesio y Segovia (Delicias), a fin de que, durante los ocho días siguientes a la finalización del indicado término, puedan los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 del mismo Reglamen-

to, las indicadas contribuciones especiales recaerán directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparezcan como dueñas o poseedoras de los bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad.

Valladolid, 31 de mayo de 1961.—El alcalde, Santiago López González.

1.573

VILLAVAQUERIN

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para la adquisición de un edificio y su amueblado, queda de manifiesto al público, por el plazo de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Villavaquerín, 2 de junio de 1961.
El alcalde, Salvador de Torre.

1.696-1.351

22 ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Jesús Sordo Pastor, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado, con fecha 8 de junio de 1961, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de Paz, se celebrará el día 30 de junio de 1961, en el Juzgado de Pozaldez, a las once horas.

Deudora, Benita Cebada.

Una casa, hoy solar, en la calle Corretoro; linda derecha, el campo; izquierda, solar de herederos de Ceferino Rodríguez, y fondo, herederos de Ceferino Rodríguez; en Pozaldez. Capitalización, 700 pesetas; valor para la subasta, 466,66 pesetas.

Deudores, herederos de Eleuterio González.

Un edificio, hoy solar, en la calle Tenerías, número 13; linda derecha, entrando, Juliana López Sobrino; izquierda, Florentino Lorenzo y fondo, Andrés Hernández; en Pozaldez. Capitalización, 1.180 pesetas; valor para la subasta, 786,66 pesetas.

Deudores, herederos de Laurentino Martín Pérez.

Una casa, hoy solar, en la calle Pérez Cantalapiedra, número 8; linda derecha, entrando, Mariano García; izquierda, Ramona Hernández, y fondo, calle Santa María; en Pozaldez. Capitalización, 2.400 pesetas; valor para la subasta, 1.600 pesetas.

Deudores, herederos de Luciano Medina.

Una casa, hoy solar, en la calle Don Polo, número 3; linda derecha, Francisco Sáez; izquierda, herederos de Pedro Rodríguez, y fondo, calle Don Polo; en Pozaldez. Capitalización, 2.250 pesetas; valor para la subasta, 1.500 pesetas.

Deudoras, Romana Plaza y hermanas.

Una casa, hoy solar, en la calle Mártires de la Cruzada, número 35; linda derecha, travesía del Pozo a Menantes; izquierda, José Cantalapiedra, y fondo, calle Menantes; en Pozaldez. Capitalización, 1.600 pesetas; valor para la subasta, 1.066,66 pesetas.

Deudor, Daniel de Rueda.

Una casa, hoy solar, en la calle La Cueva, número 27; linda derecha, Benigno Maestro; izquierda, solar de herederos de Clóvido Martín, y fondo, camino Medina; en Pozaldez. Capitalización, 900 pesetas; valor para la subasta, 600 pesetas.

Deudora, Enriqueta Rogero Hernández.

Un edificio, hoy solar, en la calle Don Polo, número 5; linda derecha, herederos de Pedro Rodríguez; izquierda, el campo, y fondo, camino Medina; en Pozaldez. Capitalización, 900 pesetas; valor para la subasta, 600 pesetas.

Deudor, Eulogio Salgado Rico.

Una casa, hoy solar, en la calle Fuente la Miga, número 9; linda derecha, Emiliano Lorenzo; izquierda, Demetrio Calvo, y fondo, Modesto Hernández; en Pozaldez. Capitalización, 2.400 pesetas; valor para la subasta 1.600 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título

VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Pozaldez, 8 de junio de 1961.—El recaudador, Jesús Sordo Pastor.

1.703

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

Subasta de bienes embargados a don Bernardo de Avila Sanz

Rectificando error padecido en el anuncio de subasta publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 7 del mes en curso.

Donde dice: "Señalando la subasta para el día 25 de junio del año en curso",

Debe decir: "Señalando la subasta para el día veintiséis de junio del año en curso".

Medina del Campo, 9 de junio de 1961.—El recaudador, Dionisio Barriuso Sanz.

1.702

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL